

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que residan en el municipio de Amatitán, Jalisco., interesados en participar en la elección del Contralor del Municipio de Amatitán Jalisco, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. CARGO VACANTE, PERIODO DE DURACIÓN Y FECHA DETERMINABLE DE INICIO DEL PERIODO.

1. El cargo vacante es el de Contralor del Municipio de Amatitán, Jalisco.
2. El periodo de duración del cargo es a partir de su nombramiento hasta el 30 treinta de septiembre del 2024.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

- 1 1. Para ser Contralor del Municipio de Amatitán, Jalisco se requiere:
 - a) Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años. Documento de Acreditación. - Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto.
 - b) Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo. Documento de Acreditación. - Dos cartas de recomendación.
 - c) Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con al menos dos años de experiencia profesional. Documento de Acreditación. - Copia certificada del acta de titulación o copia certificada de título profesional.
 - d) No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento. Documento de Acreditación. - Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto.
 - e) No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación. Documento de Acreditación. - Carta con firma autógrafa en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de impedimento.

- f) No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Documento de Acreditación. - Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que no excedan de 15 quince días naturales al momento de su presentación.
- a) No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior. Acreditación. - Carta con firma autógrafa en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de impedimento.
- g) Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados. Acreditación. - Carta con firma autógrafa en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de impedimento.

TERCERA. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES.

1. Las y los aspirantes deben presentar ante la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Amatitán, ubicadas en el domicilio marcado con el número 42 cuarenta y dos de la Calle Zaragoza en la Colonia Centro de este municipio en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, el siguiente paquete de documentación:
 - a) Solicitud de registro como aspirante con firma autógrafa, en la que manifieste: su interés y razones de participar en el proceso de elección;
 - b) Copia certificada de su identificación oficial vigente;
 - c) Currículum Vitae;
 - d) Los documentos para acreditar los requisitos de elegibilidad señalados en la base segunda de la presente convocatoria.
2. Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder de la secretaria general del H. Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco.
3. El secretario General debe elaborar el listado de todos los aspirantes inscritos, en orden cronológico del registro, al cierre del mismo.

4. Quedará abierto el tiempo para la entrega de solicitudes a partir de la publicación y hasta el día 14 de marzo de 2022

CUARTA. - DE LAS NOTIFICACIONES

1. El secretario General deberá realizar las notificaciones mediante correo electrónico otorgado por el o la solicitante, en el cual deberá de notificar cuanto menos 24 horas antes el acto que se vaya a realizar.

QUINTA. - DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES

1. Correrá a cargo exclusivo del presidente municipal el entrevistar a cada uno de los aspirantes registrados.
2. La entrevista se desarrollará previa identificación de la o el aspirante que deberá de acudir por lo menos quince minutos antes de la entrevista.
3. La o el aspirante gozará de máximo quince minutos en la entrevista en las que deberá de exponer de forma resumida su plan de trabajo y objetivos durante su ejercicio.

SEXTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

1. El presidente municipal propondrá al Ayuntamiento una terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control.
2. Si el Ayuntamiento rechaza las propuestas, el Presidente Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, el Presidente debe expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente.
3. La votación para la designación del Titular del Órgano Interno del Control será por mayoría calificada del total de los integrantes.

SÉPTIMA- DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez nombrado el o la titular de la dependencia su salario se ajustará al presupuesto correspondiente.